

CORRECCIÓN DE LA LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE, ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA. AM1/2018.

Visto el expediente de referencia, de oficio, se han detectado los siguientes errores:

1º.- Apartado 1 del PPT.

Donde dice:

“Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco deberán facilitar un catálogo vinculante de productos y tarifas homologados. Esta copia se entregará en soporte informático para que permita su publicación en la web. Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, adjuntando o incluyendo en su caso fotografías y fichas técnicas. De la misma forma, mantendrá actualizada cada lista en su página web con las nuevas referencias o características de los bienes, constituyendo la lista, el catálogo oficial de productos homologados por la Fundación”.

Debe decir:

“Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco deberán facilitar un catálogo vinculante de productos y tarifas homologados. Esta copia se entregará en soporte informático para que permita su publicación en la web y, además, en formato Excel estandarizado que incluya los siguientes valores obligatorios respecto a los productos que estuviesen en su catálogo:

- Descripción del artículo.
- Referencia del proveedor para ese artículo.
- Precio del artículo.
- Porcentaje de IVA aplicable.
- Código del fabricante.

Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, adjuntando o incluyendo en su caso fotografías y fichas técnicas. De la misma forma, mantendrá actualizada cada lista en su página web, con las nuevas referencias o características de los bienes, constituyendo la lista, el catálogo oficial de productos homologados por la Fundación.

Los productos nuevos y aquellos actualizados que formen parte del catálogo inicial, se remitirán a la Fundación en el formato señalado indicando en su caso la referencia inicial del producto actualizado.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Todo ello, teniendo en cuenta que se trata de una omisión que se debe subsanar de cara a que la Fundación pueda cargar, a nivel interno en su programa de gestión de pedidos y compras, todos los artículos que oferten las empresas adjudicatarias.

2º.- Apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP.

Donde dice:

“Catálogo de los productos ofertados, en formato electrónico estándar de uso generalizado (tipo xls o similar), en un soporte físico (CD, DVD, memoria extraíble o similar); en el que figuren los productos que el licitador fabrica, distribuye o comercializa, correspondiente al lote al que licita, su precio y el descuento ofertado.

Puntos: 40.

Se otorgarán:

- 0 puntos si no se facilita un catálogo en el formato electrónico indicado, y/o los precios y/o el descuento ofertado.
- 40 puntos si se facilita catálogo en formato electrónico, incluyendo productos, precio, así como el descuento ofertado.

Debe decir:

“Catálogo de los productos ofertados en un soporte físico (CD, DVD, memoria extraíble o similar); en el que figuren los productos que el licitador fabrica, distribuye o comercializa, correspondiente al lote al que licita, su precio y el descuento ofertado.

Puntos: 40.

Se otorgarán:

- 0 puntos si no se facilita un catálogo, y/o los precios y/o el descuento ofertado.
- 40 puntos si se facilita catálogo, incluyendo productos, precio, así como, el descuento ofertado”.

Todo ello teniendo en cuenta que, en el momento que el PPT impone que las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco aporten un catálogo vinculante de productos y tarifas homologados, entre otros, en formato Excel estandarizado con los campos precitados, ello no puede ser motivo de valoración y, mucho menos, ser un obstáculo que de no aportarse en una fase temprana de la licitación sea causa para que el licitador no puntúe por ello.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

3º.- Apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP.

Donde dice:

“Se valorarán las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, en función de la suma de puntuación obtenida en todos los criterios, siendo el número de empresas adjudicatarias a seleccionar en cada lote aquéllas que alcancen un mínimo de 70 puntos en el lote respectivo”.

Debe decir:

“Se valorarán las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, en función de la suma de puntuación obtenida en todos los criterios, siendo el número de empresas adjudicatarias a seleccionar en cada lote aquéllas que alcancen un mínimo de 45 puntos en el lote respectivo”.

Todo ello, teniendo en cuenta que los 70 puntos se han detectado como un límite de selección excesivamente alto que puede vulnerar el art. 1 de la LCSP al restringir de forma indeseada la competencia.

4º.- Apartado 11 de la cláusula 1 del PCAP:

Donde dice:

“Todas estas características deberán quedar suficientemente justificadas en la modificación que se tramite al efecto.”

Debe decir:

“Todas estas características deberán quedar suficientemente justificadas en la modificación que se tramite al efecto. Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco deberán facilitar un catálogo vinculante de productos nuevos y tarifas homologados de la modificación precitada. Esta copia se entregará en soporte informático para que permita su publicación en la web y, además, en formato Excel estandarizado que incluya los siguientes valores obligatorios respecto a los productos que estuviesen en su catálogo:

- Descripción del artículo.
- Referencia del proveedor para ese artículo.
- Precio del artículo.
- Porcentaje de IVA aplicable.
- Código del fabricante.

Las referencias de los productos serán claras y las descripciones del material inequívocas, adjuntando o incluyendo en su caso fotografías y fichas técnicas. De la misma forma, mantendrá actualizada cada lista en su página web con las nuevas referencias o características de los bienes, constituyendo la lista, el catálogo oficial de productos homologados por la Fundación”.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Todo ello, teniendo en cuenta que se trata de una omisión que se debe subsanar de cara a que la Fundación pueda cargar, a nivel interno en su programa de gestión de pedidos y compras, todos los artículos que oferten las empresas adjudicatarias por la modificación que se lleva a cabo.

Esta corrección no representa variación económica y modifica el plazo de presentación de ofertas debiendo volver a computarse 35 días naturales desde la fecha de envío de la presente corrección a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.



UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional (FEDER)**

Una manera de hacer Europa